



CONVENIO POR EL QUE SE MODIFICA EL CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA "PARA DICTAMINAR LOS ESTADOS FINANCIEROS CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y LOS ESTADOS FINANCIEROS CONTABLES DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2024, EN ESTA ENTIDAD" CON NÚMERO POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS UAF-SPRF-001/2023 Y POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA 223/23, QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR EL C. PEDRO EDUARDO ORTEGA VÁZQUEZ, SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS Y ENCARGADO DE ATENDER LOS ASUNTOS DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE "EL INEA" Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C. LEONEL ALEJANDRO DEL RÍO MÁRQUEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, QUIEN FUNGIRÁ COMO PERSONA SUPERVISORA DEL CONTRATO Y POR LA OTRA MAZARS AUDITORES S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. GILBERTO TORIJA BRETÓN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

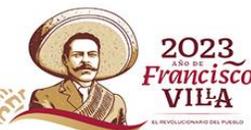
ANTECEDENTES

- I. Con fecha 26 de octubre de 2023, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato abierto de prestación de servicios con número por parte de "**EL INEA**" UAF-SPRF-001/2023 y por parte de la Secretaría de la Función Pública 223/23, cuyo objeto se cita textualmente: "**EL DESPACHO**" se obliga con "**EL INEA**" a prestar el "Servicio de auditoría externa para dictaminar los estados financieros contables y presupuestarios del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y los estados financieros contables del 1 de enero al 30 de junio de 2024, en esta entidad"
- II. En el apartado del número del "**CONTRATO**" se establecieron los números del mismo.
- III. Mediante oficio UAF/SRMyS/1563/2023, de fecha 7 de noviembre de 2023 se solicitó a "**EL DESPACHO**" la aceptación de la modificación al "**CONTRATO**".
- IV. "**EL DESPACHO**" manifestó la aceptación para la modificación al "**CONTRATO**" mediante escrito de fecha 08 de noviembre de 2023, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

DECLARACIONES

I. "**EL INEA**" declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Educación Pública y Subsecretaría de Educación Básica con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial el 28 de agosto de 1981, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de ese mismo mes y año, reformado por





CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-023/2023.

diverso de fecha 17 de agosto de 2012, publicado en el DOF el 23 de agosto de 2012.

1.2 El C. Pedro Eduardo Ortega Vázquez con R.F.C. OEVP850508JTI, apoderado legal y Subdirector de Presupuesto y Recursos Financieros y encargado de atender los asuntos del despacho de la Unidad de Administración y Finanzas de **“EL INEA”** de conformidad al oficio DG/164/2023, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, conforme lo acredita en términos de a la escritura pública número 79,375 de fecha 18 de octubre de 2023, pasada ante la fe de la titular de la Notaría número 44 de la Ciudad de México, Lic. Lilitiana Gutiérrez Robles, las cuales no le han sido revocadas, limitadas o modificadas.

1.3 De conformidad con el Manual General de Organización del INEA 2020, suscribe el presente instrumento el C. Pedro Eduardo Ortega Vázquez, apoderado legal y Subdirector de Presupuesto y Recursos Financieros y encargado de atender los asuntos del despacho de la Unidad de Administración y Finanzas de **“EL INEA”** de conformidad al oficio DG/164/2023, con R.F.C. OEVP850508JTI, en su calidad de administrador del **“CONTRATO”**.

1.4 De conformidad con el Manual General de Organización del INEA 2020, suscribe el presente instrumento el C. Leonel Alejandro Del Río Márquez, Jefe del Departamento de Contabilidad, con RFC RIML960803BG1, en su calidad de supervisor del **“CONTRATO”**.

1.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes INE810901CP4.

1.6 Para efectos del presente Convenio Modificatorio, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Francisco Márquez 160, colonia Condesa, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06140, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente.

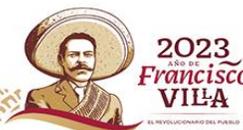
II. “EL DESPACHO” declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante la Póliza número 2,272 de fecha 10 de marzo de 2009, otorgada ante la fe del Lic. Guillermo Villareal Torres, Corredor Público número 11, en el Distrito Federal, hoy Ciudad de México, misma que ha sufrido modificaciones, denominada MAZARS AUDITORES, S. DE R.L. DE C.V., cuyo objeto social es prestar a personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, servicios profesionales de auditoría, consultoría, contaduría pública, finanzas, sistemas de información y/o control y en general todos aquellos relacionados con la gestión y administración de empresas, negocios y todo tipo de entidades públicas y privadas, entre otros.

II.2 El C. Gilberto Torija Bretón, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la escritura pública número 106,343 de fecha 13 de noviembre de 2012, otorgada ante la fe del Lic. José Visosso del Valle, titular de la Notaría número 145 en el Distrito Federal, hoy Ciudad de México, mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes MAU090310552.

II.5 Para efectos del presente Convenio Modificatorio, señala como su domicilio el ubicado en avenida Paseo de la Reforma, número 295, piso 8, colonia Cuauhtémoc, alcaldía Cuauhtémoc,





CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-023/2023.

código postal 06500, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente.

III. LAS PARTES” declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio, en el apartado donde se establecieron los números del **“CONTRATO”**. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 52 de la “LAASSP”, así como lo señalado en la cláusula Séptima del **“CONTRATO”**.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que se ha cotejado y está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **“LAS PARTES”** reconocen todos y cada uno de los derechos y obligaciones contraídos en el **“CONTRATO”** y acuerdan que es su voluntad modificar en el apartado donde se establecieron los números del **“CONTRATO”**, con efectos a partir de la fecha de la firma del presente Convenio Modificatorio, para quedar de la siguiente manera:

Contrato Abierto No. UAF-SPRF-001/2023
Contrato **222/23**

SEGUNDA.- **“LAS PARTES”** convienen que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente Convenio Modificatorio, subsisten con toda su fuerza, alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexo único del **“CONTRATO”**.

TERCERA.- **“LAS PARTES”** manifiestan que con la celebración del presente Convenio Modificatorio, no existe novación, ni ha mediado error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

CUARTA.- **“LAS PARTES”** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este Convenio Modificatorio, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro. Leído que fue el presente Convenio Modificatorio, y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican en las fechas y con las firmas electrónicas específicas.



CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-023/2023.

**POR:
"EL INEA"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C
PEDRO EDUARDO ORTEGA VÁZQUEZ	APODERADO LEGAL Y SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS Y ENCARGADO DE ATENDER LOS ASUNTOS DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	OEVP850508JTI
LEONEL ALEJANDRO DEL RÍO MÁRQUEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	RIML960803BG1

**POR:
"EL DESPACHO"**

NOMBRE	R.F.C.
MAZARS AUDITORES, S. DE R.L. DE C.V	MAU090310552



InKhFepd7s/0DWE3gs8wvt7U3s4Hcv9C/NfCM9zZEYUPdAVDe4fMkj9ILGsyhcCuG3zCtqSIwzXs1RtI09pcVJ8j5PbSf5zPZ1Sz/MnumNgK/ZHBxRABnwq4G3j2DhrDd2e3KFSPcGqkv83xzOZ1It5AZtBgFLFq
YlihlioGr+IIx7Oo9DS1xZO4B+w9ui04Qy0IADx8T4rpyIMimksLbhdNtFS5RBBwit9xwSnoW/bNaeZrKxN1rLM2u62w4/H6zW4sF34NPjPiNx4AFrcVYqoeA3A4kkgAZcNBjI496PE+eRUAQZUnRAL/x1Bk2XzT
/76gLuqafHVL8NM1CrUoag==